

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01-065-000001693**

Huancayo, 29 de Octubre del 2020

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 646-MPH/CM, Informe N° 05-010-000000875, emitido por el Gerente de Operaciones y el Acta de Alta Dirección de fecha 29 de Octubre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con Autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 646-MPH/CM se aprueba "Beneficios para el cumplimiento de obligaciones no tributarias en la Municipalidad Provincial de Huancayo a fin de mitigar el impacto económico producto del estado de emergencia por el brote del COVID-19"; siendo que en la Quinta Disposición Complementaria Final se establece "Facúltese al Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo a dictar, mediante Resolución Jefatural, las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su prórroga.";

Que, mediante Informe N° 05-010-000000875, emitido por el Gerente de Operaciones, solicita la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 646-MPH/CM que aprueba "Beneficios para el cumplimiento de obligaciones no tributarias en la Municipalidad Provincial de Huancayo a fin de mitigar el impacto económico producto del estado de emergencia por el brote del COVID-19";


Que, según Acta de Alta Dirección de fecha 29 de Octubre del 2020, se acordó por unanimidad la ampliación de plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 646-MPH/CM que aprueba "Beneficios para el cumplimiento de obligaciones no tributarias en la Municipalidad Provincial de Huancayo a fin de mitigar el impacto económico producto del estado de emergencia por el brote del COVID-19", hasta el día 30 de diciembre de 2020;

Estando a las facultades contenidas en el inciso e) del Art. 8° del Estatuto del SATH, Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A, y sus modificatorias; contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia Legal y de Planeamiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 646-MPH/CM que aprueba "Beneficios para el cumplimiento de obligaciones no tributarias en la Municipalidad Provincial de Huancayo a fin de mitigar el impacto económico producto del estado de emergencia por el brote del COVID-19", hasta el día 30 de diciembre de 2020.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CPC. Victor Raúl Cárdenas Osoros  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO  
JEFE

